

# *El linaje y los estados señoriales de los duques de Medina Sidonia a comienzos del siglo XVI*

ISABEL GALÁN PARRA

La Casa de Guzmán, cuyos titulares fueron sucesivamente señores de Sanlúcar de Barrameda, condes de Niebla y duques de Medina Sidonia, fue el linaje de alta nobleza más importante de Andalucía desde la Baja Edad Media, por las dimensiones de sus señoríos y por su peso político en la región y en el conjunto de Castilla, con relación al de otros linajes andaluces contemporáneos en su origen o algo más tardíos. El de los Guzmán arranca de Alonso Pérez de Guzmán, hijo del adelantado mayor de Castilla, Pedro Núñez de Guzmán, nacido hacia 1256, y cuya vida pública se sitúa entre 1276 y 1309, con unos rasgos de intensidad y trascendencia de futuro innegables.

Aunque el objeto de este trabajo es conocer las características del señorío ducal a comienzos del siglo XVI, para completar así otros anteriores sobre las *Ordenanzas* que regularon diversos aspectos de su organización en 1504<sup>1</sup>, es necesario comenzar con una breve exposición sobre los tiempos anteriores, utilizando para tal propósito referencias de crónicas, en especial las dos de la casa ducal escritas por Barrantes Maldonado y Medina, bibliografía reciente, y también algunos datos documentales tomados

---

<sup>1</sup> GALÁN PARRA, I: «Regímenes municipales y poder señorial: las Ordenanzas de 1504 para el condado de Niebla y ducado de Medina Sidonia». *Huelva en su historia*, Colegio Universitario de La Rábida, 1986, pp. 201-223, y, en colaboración con LADERO QUESADA, M. A.: «Ordenanzas locales y sector agrario. El ejemplo del ducado de Medina Sidonia y condado de Niebla (1504)». *Congreso de Historia Rural*, Universidad Complutense, Madrid, 1984, páginas 75-94.

del archivo ducal, que se conserva en Sanlúcar de Barrameda —a través de microfilm—, y de los de Simancas, Histórico Nacional de Madrid, y Chancillería de Granada.

## I. GENESIS Y EVOLUCION DEL SEÑORIO EN LA BAJA EDAD MEDIA

En 1276, Pérez de Guzmán, mercenario entonces en el Marruecos merini, en sus luchas contra enemigos interiores, medió en la tregua establecida entre el sultán Yúsuf y Alfonso X, que permitió un primer respiro a la baja Andalucía después de la invasión norteafricana de 1275. Intervino de nuevo en el pacto que, a finales de 1281 o comienzos de 1282, establecieron Yúsuf y Alfonso X, en virtud del cual el primero ayudaba al segundo frente a la rebelión del infante don Sancho y sus seguidores. El rey castellano premió su fidelidad casándole con María Alfonso Coronel y otorgándole la tenencia o el señorío del castillo y villa de Alcalá Sidonia, hoy Alcalá de los Gazules, seguramente lo primero, y, además, se la trocaría el mismo año por la de Monteagudo, cerca de Jerez. Por su parte, María Alfonso traía en dote un bloque valioso de propiedades, que contribuirían a asentar la fortuna del linaje: casas en la collación de San Miguel de Sevilla, olivares en Torrijos y Robaina, en el Aljarafe sevillano, Bollullos con sus heredades, las aceñas del Guadalete, junto a Jerez y, en término de esta ciudad, los «pagos» de viñedo de La Ina y Barroso.

Con el acceso de Sancho IV al trono, Alfonso Pérez de Guzmán se vio prácticamente forzado al exilio marroquí, y continuó al servicio del sultán de Fez, labrando una gran fortuna, según los cronistas de la casa, Barrantes y Medina. Con sus envíos, en oro, su mujer pudo adquirir diversas tierras y villas a partir de 1288: siempre según Medina, más olivares en el Aljarafe y casas en Sevilla, La Algaba con Alaraz y el Vado de las Estacas, Santiponce, las villas de Ayamonte y la mitad de la del El Puerto de Santa María, la dehesa de Vilaraña, cerca de El Puerto, y el donadío de Ventosilla, próximo a Jerez, más, en 1290, La Redondela y Huelva. Es evidente que Medina se equivoca, intencionadamente o no, en lo tocante a Huelva, así como anticipa, probablemente, en unos años la adquisición del señorío de Ayamonte y Lepe, que había sido antes de la Orden Militar de Santiago. Y también está claro el empeño del cronista por mostrar que, en los orígenes de su poder y dominios, lo que contó fue la compra con dineros propios, no la merced regia. Pero, en cualquier caso, se perfilan las zonas de frontera onubense y del Guadalete y bajo Guadalquivir como primeras áreas de interés del linaje.

Pérez de Guzmán regresó a Castilla, llamado por el mismo Sancho IV, después de la toma de Tarifa, y se hizo cargo de la tenencia y defensa de la

plaza —el episodio heroico de 1294, durante el asedio granadino y marroquí es muy conocido y ha pasado a la leyenda— y, más aún, centró sus esfuerzos en asegurar la defensa de toda la zona andaluza del estrecho de Gibraltar, al servicio de la corona y también de sus propios intereses, pues se dedicó a consolidar los señoríos de su linaje en el área y, de aquel modo, contribuyó decisivamente a su repoblación y afianzamiento en manos cristianas. Después de la defensa que hizo de Tarifa, Sancho IV le prometió el señorío de Sanlúcar de Barrameda con su término, donde estaban las torres de Rota, Regla (Chipiona) y Trebujena, y Fernando IV hizo efectiva la merced en 1297. Dos años más tarde añadió la de las almadrabas de Conil, aldea que Guzmán pobló, y en 1303 la de Chiclana, también despoblada entonces. En 1307 recibía el señorío de Vejer, a trueque de las aldeas extremeñas de Zafrá y Falconera y de no recuperar un préstamo de 56.000 doblas de oro. Efecto de otro préstamo no devuelto fue la adquisición del señorío sobre Marchena y de una retención sobre las rentas de Medina Sidonia, bienes que su hija Isabel de Guzmán llevó en dote junto con Rota, Chipiona y, al parecer, la mitad de Ayamonte, al casar con Fernán Pérez de Ponce, del mismo modo que la mitad de El Puerto de Santa María era la dote de otra hija, Leonor, casada en 1306 con Luis de la Cerda; Pérez de Guzmán se convertía así en promotor de otros dos grandes linajes señoriales del área, los La Cerda y los Ponce de León, y completaba su tarea de coordinación y defensa de todo aquel sector fronterizo, tarea que sólo cesó con su muerte ante Algeciras, en 1309, poco después de la primera conquista cristiana de Gibraltar<sup>2</sup>.

Sesenta años después se produjo el segundo gran impulso engrandecedor del linaje y de sus señoríos, a raíz del triunfo de Enrique de Trastámara sobre Pedro I y de su subida al trono como Enrique II, puesto que el cuarto señor de Sanlúcar, Juan Alfonso de Guzmán, había sido firme seguidor suyo en los últimos años, junto con el resto de su linaje, y estaba casado con Juana Enriquez, o de Castilla, pariente del monarca. Esto motivó la concesión, como escribe Salvador de Moxó, «del primer título de conde con adscripción territorial precisa —de pleno contenido señorial—

---

<sup>2</sup> Estas noticias proceden de LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*. Madrid, 1974, pp. 2-3, del mismo y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer», *Historia. Instituciones. Documentos*, (Sevilla), 4 (1977), pp. 205-215, de LADERO QUESADA, M. A.: «Los señores de Gibraltón», *Cuadernos de Historia*, (Madrid), 7 (1977), pp. 35-40, relativo a Huelva, y de los cronistas ducales de mediados del siglo XVI, BARRANTES MALDONADO, A.: «Ilustraciones de la Casa de Niebla», en *Memorial Histórico Español*, IX y X, y MEDINA P. DE: «Crónica de los duques de Medina Sidonia», en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, XXXIX, páginas 5-395, que han de ser manejados con precaución, a veces, aunque utilizan documentos justificativos del archivo ducal.

que se otorgó a personaje no perteneciente a la familia real»<sup>3</sup>, al aportar doña Juana en dote Niebla y toda su «tierra», como condado. Era un amplio señorío jurisdiccional que incluía las aldeas de Niebla: Trigueros y Beas, Rociana, Villarasa, Lucena, Bonares, Calañas, Facanias, el alcaría de Juan Pérez, Paymogo y El Portechuelo, Peña Alhaje, y el extenso Campo de Andévalo. A pesar de los esfuerzos realizados desde 1262, era aquella una comarca relativamente poco poblada, y sus posibilidades de puesta en explotación y colonización, muy grandes. El cronista Pedro de Medina añade que el rey otorgó también al nuevo conde, Tejada y todo su término más próximo a Sevilla, pero en esto hay, evidentemente, error o mala interpretación, o bien la voluntad de justificar *a posteriori* la inclusión de Almonte y La Palma en el ámbito del condado de Niebla<sup>4</sup>.

En los años inmediatos, el conde Juan Alfonso consiguió algunos objetivos muy importantes para la consolidación del señorío. Primero, la constitución de mayorazgo en 1371, vinculando todos los bienes raíces y jurisdiccionales señoriales heredados de su padre, de su madre Urraca Osorio, de su hermano, anterior señor de Sanlúcar, muerto en 1365, y los aportados en dote por su mujer<sup>5</sup>. En 1390, el conde participó en la acción nobiliaria en Cortes, que obtuvo de Juan I una interpretación muy favorable para sus intereses sobre el derecho sucesorio por vía de mayorazgo.<sup>6</sup>

De nuevo hubieron de transcurrir varios decenios, algo más de setenta años a partir de la favorable coyuntura de 1369, para que el linaje de los ya condes de Niebla diera otro paso adelante fundamental en su dominio señorial andaluz, poco después de la muerte del conde Enrique en 1436, cuando asediaba Gibraltar, que se convertía de nuevo, así, en una espina clavada en la memoria del linaje. En efecto, en 1440, Juan II aceptó el trueque del señorío sobre la ciudad de Medina Sidonia, que era desde 1436 de Juan de Guzmán, hijo del maestre de Calatrava Luis de Guzmán, por el señorío de La Algaba, con Alaraz y el Vado de las Estacas, que era del conde de Niebla, llamado también Juan de Guzmán, aceptando el hecho de que, al ser éste más poderoso en la región, conseguiría con mayor facilidad que Medina Sidonia aceptase su entrada en señorío, y así fue, no sin alguna dilación y resistencia pasiva, como había ocurrido en Niebla antaño; téngase en cuenta que ambas eran poblaciones con un régimen municipal de realengo bien desarrollado desde tiempos de Alfonso X, y dominadas por grupos de vecinos poderosos que no veían el cambio beneficioso para sus intereses políticos y de gestión local<sup>7</sup>.

<sup>3</sup> Moxó, S. DE: «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media», *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), p. 122.

<sup>4</sup> MEDINA, Libro V, cap. tercero.

<sup>5</sup> Simancas, Medina Sidonia, caja 5, núm. 85, de 19 mayo de 1371.

<sup>6</sup> MEDINA, Libro V, cap. cuarto.

<sup>7</sup> MEDINA, Libro VII, cap. primero.

Mientras tanto, el conde Juan había encabezado el partido fiel a Juan II durante la crisis provocada por los infantes de Aragón entre 1441 y 1444. Gracias a él, en buena parte, Sevilla se había mantenido en manos de los seguidores del rey, y éste agradeció ampliamente el servicio. Primero, ampliando, ya en 1444, la posibilidad de que el conde hiciera mayorazgo a favor de hijo bastardo, ya que legítimo no lo tenía, lo que equivalía a asegurar la continuidad del linaje <sup>8</sup>. Segundo, concediendo su permiso para que el conde atacara a su tío Alonso de Guzmán, señor de Lepe, Ayamonte y La Redondela, y ocupara este «estado» desgajado del mayorazgo de los condes de Niebla en 1396, con acuerdo del anterior conde, Enrique, que de aquella manera quiso favorecer a su hermano Alonso y respetar la voluntad del padre de ambos. En mayo de 1444, una vez que el conde Juan había recuperado por la fuerza dicho señorío, el propio Alonso de Guzmán, su tío y anterior titular, le dejaba como heredero del mismo en su testamento y reconocía en él haber tenido el señorío sin justo título, aunque bien es verdad que firmaba todo aquello siendo prisionero de su sobrino <sup>9</sup>. Y, en fin, tercera muestra del favor real, el conde recibió en 1445 título de duque de Medina Sidonia, primero de su categoría en toda la Andalucía occidental concedido a persona que no era de linaje regio <sup>10</sup>.

Algunos de tales hechos tendrían consecuencias durante largo tiempo. Primero la cuestión del mayorazgo y la bastardía: Juan de Guzmán casó con María de la Cerda, hija del conde de Medinaceli, que trajo en dote la villa de Huelva, pero el matrimonio no tuvo descendencia, mientras que el conde tenía hasta ocho hijos bastardos <sup>11</sup>; en 1457 estableció mayorazgo en favor de uno de ellos, probablemente el mayor, llamado Enrique <sup>12</sup>, y, poco antes de fallecer, contrajo matrimonio con su madre, Isabel de Meneses, para evitar el argumento de bastardía que podría esgrimirse contra Enrique, a pesar del permiso regio para hacer mayorazgo a su favor. El mismo sentido tuvo el encuentro que el duque Juan efectuó en 1469 con su única hermana legítima, Teresa de Figueroa y de Guzmán, condesa de Alba de Liste y mujer de Enrique Enriquez, hermano del almirante de Castilla, a la que donó el señorío de las villas extremeñas de Garrovillas y Alconétar, situada la segunda en un valioso paso de ganados trashumantes sobre el Tajo, con la intención de que Teresa o sus hijos, no reclamasen la

---

<sup>8</sup> Simancas, Medina Sidonia, 3-36. 12 de octubre de 1444.

<sup>9</sup> MEDINA, Libro V, cap. quinto, y VII, cap. tercero. En su testamento (Vejer, 7 de mayo de 1444) Alonso de Guzmán, señor de Lepe, reconocía que su dominio sobre aquellas villas había sido injusto (Archivo Ducal de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda, sin número).

<sup>10</sup> Simancas, Medina Sidonia, 1-15. 17 de febrero de 1445.

<sup>11</sup> Su enumeración en BARRANTES, Libro VII, cap. 25. *Memorial Histórico Español*. X, p. 198.

<sup>12</sup> BARRANTES, Libro VI, cap. 8.

herencia del mayorazgo del ducado de Medina Sidonia, alegando la bastardía de Enrique <sup>13</sup>. Sin embargo, lo hicieron y, a la larga, tal reclamación fue un elemento de inestabilidad para los Guzmán, y una pieza en el juego sucesorio y de intereses que se desarrollaría entre 1508 y 1513.

Segundo, la reintegración del señorío de Lepe y Ayamonte suscitaba también problemas diversos, y Juan de Guzmán lo desgajó nuevamente de su mayorazgo en 1458, para cumplir la promesa de dote hecha en 1454, cuando concertó capitulaciones matrimoniales con el conde de Plasencia, Alvaro de Zúñiga, en nombre de sus hijos, Teresa y Pedro, respectivamente <sup>14</sup>. La enajenación del mayorazgo se retrasó unos años, debido a que la condesa de Alba de Liste pretendió, en 1462, que la mitad de aquellas villas le correspondía, por lo que Pedro de Zúñiga y Teresa de Guzmán fueron compensados con el lugar de Bollullos, la cuarta parte del de Almonte y la heredad de El Copero <sup>15</sup>. No obstante, en 1468 eran señores efectivos de Lepe, Ayamonte y La Redondela y renunciaban definitivamente al señorío y posesión de aquellos otros lugares y bienes. A pesar de algunas dificultades posteriores, entre ellas la resistencia legal del duque de Medina Sidonia, Enrique, hermano de Teresa, a reconocer la enajenación de tales villas respecto del mayorazgo, el señorío de Ayamonte se consolidaría y daría lugar a mayorazgo propio en 1501 <sup>16</sup>.

El proceso de crecimiento señorial de la casa se reanudó durante la siguiente crisis bélica castellana, entre 1464 y 1469, por obra del mismo duque Juan y, desde su fallecimiento en 1468, de su sucesor, Enrique. Los objetivos conseguidos en aquellos años fueron las incorporaciones de Huelva, Gibraltar y Jimena, pero en condiciones tales que dieron lugar a largos pleitos y reivindicaciones, vivos, todavía, en los primeros años del siglo XVI.

En lo relativo a Huelva, dote de la duquesa María de la Cerda, cuando ésta falleció, el duque Juan se negó a devolverla al conde de Medinaceli, su suegro. Siguió, en torno a 1466, una guerra entre ambos linajes en el curso de la que Juan de Guzmán llegó a ocupar El Puerto de Santa María, la otra gran plaza que el linaje de La Cerda tenía en aquella área, además de rete-

---

<sup>13</sup> BARRANTES, Libro VII, cap. 29; PALENCIA A. DE: «Crónica de Enrique IV», Década II, Libro I, cap. VI. Narra las dudas del duque ante el proyectado matrimonio de Isabel y Fernando por estimar que éste, pariente de los Enriquez, les apoyaría en un hipotético pleito sucesorio sobre el ducado. *Biblioteca de autores españoles*, Madrid, 1973, tomos 247 y 248.

<sup>14</sup> MEDINA, Libro VII, cap. 16.

<sup>15</sup> Documentos de 27 de enero y 12 de febrero de 1462, año en que se hizo efectivo el matrimonio entre Teresa y Pedro, en Archivo Ducal de Medina Sidonia, sin número. (ADMS).

<sup>16</sup> Estudiados estos aspectos por LADERO QUESADA, M. A.: «Las seigneurie de Lepe et d'Ayamonte à la fin du XVème siècle: majorat, valeur et rentes» *Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, 46 (1983), pp. 93-106. (*Les Espagnes Médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier-Dalché*).

ner Huelva <sup>17</sup>. La mediación del infante-rey Alfonso permitió un primer acuerdo, según el cual la corona compensaría al de Medinaceli con un juro de 400.000 maravedíes anuales y la cesión de 700 «vasallos» en «tierra» de Cuenca <sup>18</sup>, pero aquella merced no fue ratificada ni por Enrique IV, al recuperar la totalidad de su poder, ni por los Reyes Católicos, y se produjo un largo pleito entre ambas casas que concluiría, a comienzos del siglo XVI, con una compensación de 10 millones de maravedíes a pagar por el duque de Medina Sidonia, cuando ya Huelva estaba incorporada al mayorazgo de su casa.

Jimena de la Frontera fue conquistada definitivamente a los granadinos en 1456 y, poco después, Enrique IV hizo merced de la plaza a Beltrán de la Cueva, primero de los duques de Alburquerque. En 1468, y en el contexto de la guerra que vivía el reino, el duque de Medina Sidonia se apoderó de Jimena, y consiguió mantenerla en su señorío aunque, de nuevo, se produjo un pleito que concluiría también a comienzos del siglo XVI al acordarse una compensación de seis millones de maravedíes a favor del duque de Alburquerque <sup>19</sup>.

Y, por último, Gibraltar. La plaza había sido conquistada a los granadinos en 1462, por el esfuerzo combinado del duque de Medina Sidonia, el conde de Arcos y los caballeros de Jerez de la Frontera, y quedó incorporada al dominio real, a pesar de las pretensiones del duque a su señorío, alegando la muerte de su padre en un anterior intento de captura —1436— y la primacía que pretendía tener en su conquista. De todos modos, según cronista Garcí Sánchez, Enrique IV compensó ya en aquel momento al duque con un juro de heredad de un millón de maravedíes anuales, por su servicio <sup>20</sup>. Aprovechando las circunstancias del momento, éste se hizo con la plaza en 1467, después de obtener merced de ella del infante-rey Alfonso en julio de 1466 <sup>21</sup>. Al término de la guerra, durante la pacificación de 1469, Enrique IV revalidó la merced <sup>22</sup>, cosa que los Reyes Católicos aceptarían, en principio; incluso otorgaron al duque Enrique el título de marqués de Gibraltar en 1488 <sup>23</sup>. La acción de Gibraltar, en 1466, como la ocupación

<sup>17</sup> MEDINA, Libro VII, cap. 15.

<sup>18</sup> PAZ Y MELIA, A.: *Serie de los más importantes documentos del archivo y biblioteca del Excelentísimo Sr. duque de Medinaceli*, de 9 de enero de 1468, Madrid, 1915, doc. LVIII.

<sup>19</sup> MEDINA, Libro VIII, cap. 9. Las circunstancias políticas de aquellos años en LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo XV...*, pp. 111-148.

<sup>20</sup> GARCÍ SÁNCHEZ.: *Anales* (Biblioteca Nacional de Madrid, Mss. 51, fol. 313). Sobre todo el tema de Gibraltar, véase CANO DE GARDOQUI, J. L., y BETHENCOURT, A. DE: «Incorporación de Gibraltar a la Corona de Castilla (1436-1508)», *Hispania*, 103 (1966), pp. 325-381.

<sup>21</sup> Simancas, Mercedes y Privilegios, leg. 66, Arévalo, 30 de julio de 1466. Simancas, Medina Sidonia, 1-8, 9 y 11, de 3 de mayo de 1467 y 12 de septiembre de 1467.

<sup>22</sup> Simancas, Medina Sidonia, 18 de noviembre de 1469. Medina, Libro VIII, cap. 1.

<sup>23</sup> Simancas, Medina Sidonia, 2-20, de 30 de septiembre de 1488.

de Cádiz por los Ponce de León, condes de Arcos, en el mismo momento, fue un punto culminante de la expansión señorial en la baja Andalucía, con claro detrimento del «realengo» y de la presencia directa de la corona en la costa atlántica: no era fácil que, a largo plazo, los reyes aceptasen la permanencia de aquella situación y, lo mismo que recuperó Cádiz en 1493 aprovechando una crisis sucesoria en el linaje de los Ponce de León, la corona intentará de nuevo el dominio de Gibraltar a partir de la muerte del duque, ocurrida en 1492.

Además, Gibraltar se recibió en 1469 acompañada de una gran libranza anual sobre las rentas reales, para atender al pago de su alcaide, guarnición y abastecimiento. Eran nada menos que 1.523.600 maravedies por año <sup>24</sup>, superior al 1.108.000 que se otorgó para los mismos fines a Antequera <sup>25</sup>, o al conjunto de las «tercias reales» cobradas en trigo y cebada en los obispados de Córdoba y Jaén, que se destinaban al avituallamiento de Alcalá la Real, otra de las grandes plazas de la Frontera <sup>26</sup>. Es decir, que el señorío sobre Gibraltar no producía gastos, sino, en todo caso, beneficios sustanciosos, aunque ya en 1469 se estipuló que, una vez ganado el reino de Granada, aquella merced cesaría, como así fue; la conquista de Melilla, en 1497, permitió a los duques de Medina Sidonia transferirla, de hecho, al otro lado del mar, según veremos.

Así, sucedió que, entre 1470 y 1477, el poder ducal en la baja Andalucía llegó a su cúspide, en los aspectos políticos. En Sevilla, el duque Enrique había expulsado de la ciudad al conde de Arcos y marqués de Cádiz, Rodrigo Ponce de León, cabeza del bando opuesto, y el duque mismo controló toda la vida municipal de la ciudad. Su alianza con Isabel y Fernando, príncipes herederos, le situó en una posición excelente durante la guerra sucesoria de 1475 y, aunque el viaje regio a Andalucía en 1477-1478 restauró la autoridad monárquica y el funcionamiento de los municipios realengos bajo su control, no modificó ni las bases económicas ni la extensión alcanzada por los señoríos ducales, ni tampoco los resortes de acción política con que Enrique de Guzmán contaba a escala de todo el reino, lo que le permitió, al menos, aplazar los asuntos pendientes —Huelva, Jimena, Gibraltar—, aunque su amargura al considerarse mal compensado por los nuevos reyes le indujera a abandonar Sevilla, en 1478, y a residir continuamente, algo al margen de la vida política, en su villa de Sanlúcar de Barrameda <sup>27</sup>.

---

<sup>24</sup> Simancas, *Mercedes y Privilegios*, leg. 66, Córdoba, 3 de junio de 1469. Parece que ya lo había otorgado el infante Alfonso en 1466.

<sup>25</sup> Simancas, *Mercedes y Privilegios*, leg. 14.

<sup>26</sup> Simancas, *Mercedes y Privilegios*, leg. 14, doc. 40 (año 1478).

<sup>27</sup> LADERO, *Andalucía en el siglo XV...*, pp. 129-148.

No obstante, el duque Enrique participó directa y personalmente en algunas campañas de la guerra de Granada: socorro a Alhama en marzo de 1482, prolongación del cerco de Málaga, en agosto de 1487, campaña de la Vega de Granada, en 1491. Además, envió sus tropas a otras, bajo el mando de su hijo y heredero Juan de Guzmán, además de prestar fuertes sumas a los reyes para financiar la conquista <sup>28</sup>. Con la muerte del duque Enrique, el 25 de agosto de 1492, se cerraba, sin embargo, todo un período, más que secular, de relaciones políticas del linaje en la baja Andalucía.

## II. LA EPOCA DEL DUQUE JUAN DE GUZMAN Y LA CRISIS SUCESORIA DEL DUCADO, 1493-1518

Juan de Guzmán había nacido en 1466, hijo legítimo del duque Enrique y de su mujer, Leonor de Mendoza, hija del adelantado de Andalucía, Per Afán de Ribera, y de María de Mendoza, condesa de Los Molares, miembro del poderoso clan mendozino. Su acceso a la titularidad del señorío no planteó ningún problema, una vez que compensó a su madre con la suma de cinco millones de maravedíes por los bienes dotales y gananciales que la correspondían <sup>29</sup>, y dispuso de años para gobernar con tranquilidad sus «estados». De su época proceden los primeros libros de rentas y cuentas de la casa, como señal externa y testimonio archivístico de la reorganización profunda que introdujo en el señorío, adaptándolo a la nueva situación de autoritarismo monárquico, pero siempre en espera de que algunos conflictos y reivindicaciones latentes volvieran a la superficie.

Antes de exponer otros hechos y sucesos, es interesante detenerse un momento en los matrimonios e hijos de este duque, porque son un elemento explicativo imprescindible para comprender la crisis sucesoria del ducado que se produjo en los años siguientes a su fallecimiento. De su primer matrimonio, contraído en 1488 con Isabel de Velasco, hija del condestable de Castilla, Pedro Fernández de Velasco, nacieron cuatro hijos: Leonor —casada en 1503 con Jaime, duque de Braganza—, Mencía, Isabel y Enrique. Del segundo, efectuado en 1499 con Leonor de Guzmán y Zúñiga, hermana del duque de Béjar, nacieron Alonso, Juan Alonso, Pedro, Teresa y Félix. De modo que no hubo problemas de sucesión, ni necesidad de hacer intervenir a los bastardos, de los que hubo, al menos, tres: Leonor, Beatriz y Domingo, así como, probablemente, Juan, citado en el testamen-

---

<sup>28</sup> BARRANTES, Libro VIII, cap. 27 y ss.

<sup>29</sup> Escritura de 1493 en ADMS, leg. 656. Sobre los Ribera *vid.* LADERO QUESADA, M. A.: «De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», en *La España Medieval*, IV, 1984, pp. 347-397.

to de 1507<sup>30</sup>. Por cierto que Leonor de Guzmán, su segunda esposa, era su prima hermana, como hija de Teresa, la primera señora de Lepe y Ayamonte, lo que hizo imprescindible la dispensa pontificia, que llegó en 1500<sup>31</sup>, cuando ya había nacido el primer hijo, e incluso una declaración regia en 1504 por la que renunciaba la corona a tomar la mitad de los bienes del duque, a lo que podía tener derecho por haber cometido éste incesto, al consumir el matrimonio antes de haber recibido las dispensas oportunas<sup>32</sup>. Pero lo peor, si es que tuvo algo que ver con el mencionado parentesco, fue que el hijo mayor, Alonso, «salió mentecapto»<sup>33</sup> e incapaz para toda función pública.

Los primeros años de mando del duque Juan fueron bastante tranquilos. Ya en 1492, en la obligada renovación de mercedes y privilegios que se solicitaba de la corona al cambiar el titular del señorío, los reyes pidieron al nuevo duque la devolución de Gibraltar, pero éste alegó suficientes causas para no hacerlo, y la cuestión quedó en suspenso. Pedro de Medina alude a que, entonces o en 1502, se habría ofrecido compensación al duque por hacerlo, e incluso indica que ésta sería Utrera, una de las principales villas agrarias del reino de Sevilla, pero lo más probable es que la cuestión no se plateara hasta unos años más tarde<sup>34</sup>.

Mientras tanto, en 1494 a finales o a comienzos de 1495, el duque prestó el apoyo y los medios suficientes al adelantado Alonso Fernández de Lugo, tras su primer descalabrado intento de conquistar Tenerife, gracias a lo que el caballero regresó en 1495 a la isla y la ocupó definitivamente. La contrapartida fueron ciertos «ingenios» azucareros y bienes raíces que la casa ducal poseyó en Canarias durante los siguientes decenios<sup>35</sup>. Es posible que también se interesara el duque en las primeras empresas indianas,

<sup>30</sup> BARRANTES, Libro VIII, cap. 32, y IX, cap. 6, además del testamento del duque Juan en 1507, que más adelante se cita.

<sup>31</sup> Breve de Alejandro VI, 13 calendas abril de 1500, en ADMS, sin número.

<sup>32</sup> Cédula Real de 4 de octubre de 1504, *ibid.*

<sup>33</sup> BARRANTES, Libro IX, cap. 6, p. 415.

<sup>34</sup> MEDINA, Libro IX, cap. 1.

<sup>35</sup> RUMFUE DE ARMAS, A.: *La conquista de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, 1976. El suceso lo relatan varios cronistas, entre ellos SANTA CRUZ, A DE: *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XXIV. Sevilla 1951. En el inventario de testamentaria hecho a la muerte del duque, en 1507, hay algunos asientos relativos a estos temas:

«En las yslas de Grand Canaria e Tenerife, ciertos ynjenios e tierras e tributos que rentan cierta cantidad de açucar, segund paresçe por la relación que truxo Jacome Dinarte, vezino de Sant Lucar, y todos los maravedies que se alcançaron por cuenta a Gonçalo Niño, que estava por factor en las dichas yslas, e toda la ropa e otras cosas que el dicho Jacome Dinarte llevó el primer viaje que fue a las dichas yslas, que ha de dar cuenta de lo uno e de lo otro.

Todo el azeyte e trigo e lienços e otras cosas que se dió a Jacome Dinarte para llevar a Canaria, de que ha de dar cuenta.

Los maravedies que diz que paresçerá por la cuenta del Adelantado don Alfonso de

porque en la relación de los bienes dejados a su muerte, en 1507, leemos las siguientes menciones curiosas:

«El mayz que no se sembró de lo que se truxo de Yndias, que diz que está a cargo del jurado Pedro de Tarifa, e lo que procediere de lo que él sembró, que ha de dar cuenta.

Todas las cosas que se cargaron para las Yndias que llevó a su cargo Fernando Cavallero, vecino de Sant Lucar, en qual ha de dar cuenta del procedido dellas...»<sup>36</sup>

Pero entonces importaban más a la nobleza andaluza las empresas norteafricanas: ya en 1494 el comendador Martín Galindo, capitán del rey, había explorado las posibilidades de ocupar la plaza despoblada de Melilla, en el reino de Tremecén, lindando con el de Fez, y llegado a una conclusión desfavorable hacia el proyecto. Tres años más tarde, por mandato de los reyes el duque de Medina Sidonia organizó una armada, que partió en septiembre de Sanlúcar de Barrameda bajo el mando del contador ducal Pedro de Estopiñán, con 5.000 hombres, y ocupó Melilla por sorpresa, fortificándola, incluso con elementos de madera prefabricados, antes de que los musulmanes de las cercanías pudieran reaccionar<sup>37</sup>.

La toma de Melilla era un acontecimiento importante, por ser la primera plaza norteafricana que pasaba a poder de Castilla. Los reyes nombraron al duque gobernador y teniente, y asignaron en 1498 una suma muy crecida para alcaldía, sueldos de la guarnición avecindada y «llevas» de abastecimiento: un total de 4.400.000 maravedíes para 200 escuderos, 300 ballesteros, 100 espingarderos, 20 artilleros, 40 «hombres de mar», cuatro fustas de remo y vela, 35 oficiales artesanos y otros hasta un total de 700 hombres, más 4.080 fanegas de trigo anuales<sup>38</sup>. La libranza era de importancia: no cabe duda de que la corona buscaba responsabilizar a aquel alto noble en funciones militares ejercidas en la nueva frontera del estrecho y abrir así, una vía a su actividad y ocupaciones, al vincularlo a la defensa

---

Lugo, que diz que deve a su señoría que aya gloria, asy de los recabdos primeros que diz que fizo como que despues diz que salió de pagar a su señoría por la Bovadilla su muger.»

(Archivo de la Chancillería de Granada, 503-793-13, fol. 46, 48 y 49, citado en lo sucesivo como Inventario de 1507. Según copia facilitada amablemente por M. Bernard Vincent, de la Casa de Velázquez.)

<sup>36</sup> Inventario de 1507, fol. 46 v.º y 47.

<sup>37</sup> MEDINA, Libro IX, cap. 2 y 3. SANTA CRUZ, A.: *Crónica de los Reyes Católicos*. Sevilla, 1951, cap. XXXVIII (1, p. 174). BARRANTES, Libro IX, cap. 4.

<sup>38</sup> Simancas, Medina Sidonia, 24-26: relaciones de «pagas y llevas» entre 1498 y 1557. Otras cuentas, de 1507 a 1511, en AHN, Osuna, leg. 1611, núm. 1. El «situado» de esta renta, además de en Simancas, en Archivo Municipal de Carmona, Actas Capitulares de 1511, fol. 199 a 209.

y sostenimiento de una posición avanzada, como era Melilla, y el duque parece que aceptó el cargo con interés, en parte, también, porque era un medio de apoyar el comercio con el norte de Africa que se realizaba desde su plaza de Sanlúcar. Nueve años más tarde, el alcaide ducal de Melilla, Gonzalo Mariño de Ribera, ocuparía Cazaza, posición complementaria de la primera, y el duque recibiría el título de marqués de Cazaza en 1506<sup>39</sup>.

Pero la respuesta que la corona deseaba por aquella concesión norteafricana era, sin duda, Gibraltar, y la ocasión se presentó cuando el duque Juan quiso formar nuevo mayorazgo, integrando en él a Jimena y Huelva, más los lugares que los reyes le habían cedido en señorío en la Serranía de Ronda el año 1498: Gaucín, Benarraba, Algatocín, Benamaoya, Benhamahabu<sup>40</sup> y algunas plazas que no estaban en el mayorazgo anterior, como eran Almonte, San Juan del Puerto, el dozavo ducal en Palos, Olivares y Villafranca. El mayorazgo nuevo fue aprobado por los reyes en julio de 1503<sup>41</sup>, y es muy posible que la condición previa fuese el retorno de Gibraltar a la Corona, que se produjo año y medio antes, en circunstancias ya bien estudiadas: la renuncia ducal debió de tener lugar a finales de 1501, estando los reyes en Sevilla<sup>42</sup>, porque del 2 de enero de 1502 tomaba posesión de Gibraltar en su nombre Garcilaso de la Vega, alcaide de Jerez de la Frontera, que conservaba ambas tenencias en 1506, cuando el duque intentó recuperar Gibraltar. La plaza y sus campos fueron repoblados cuidadosamente, tras su incorporación, y es bien conocido el empeño de Isabel la Católica, manifestado en su testamento, para que no se enajenase de nuevo del patrimonio real<sup>43</sup>.

De todos modos, la muerte de la reina, en noviembre de 1504, abrió expectativas a la alta nobleza, que vio en el vacío de poder monárquico una posibilidad de revivir parte del protagonismo político y de los poderes e incluso abusos que habían ejercido sus antecesores, antes del tiempo de los Reyes Católicos. Para Juan de Guzmán era la ocasión de recuperar lo que, según le parecía, habían cedido su padre y él mismo bajo la excesiva presión de la corona y, así, desarrolló una actividad política casi febril en lo que iban a ser los últimos años de su vida, coincidiendo con una época pésima para toda la Andalucía occidental, afectada por las malas cosechas de cereales desde 1503 —1506 sería «el año del hambre», según Barrantes—,

<sup>39</sup> SANTA CRUZ, A. DE: segunda parte, cap. XVIII (II, p. 88). MEDINA. Libro IX, cap. 3. BARRANTES, Libro IX, cap. 7.

<sup>40</sup> BARRANTES: Libro IX, cap. 4: 13 de mayo de 1498, y en ADMS.

<sup>41</sup> Simancas, Medina Sidonia, caja 3, doc. 34 b), de Alcalá de Henares, 10 de julio de 1503.

<sup>42</sup> SANTA CRUZ, A. DE: cap. LXVI (I, p. 275).

<sup>43</sup> CANO Y BETHENCOURT, *Op. cit.* La posesión de Gibraltar por Garcilaso de la Vega, en Simancas, Medina Sidonia, caja 2, núm. 27, 2 de enero de 1502.

y por una epidemia de peste muy aguda en la primera mitad de 1507. El duque formó parte de aquellos «grandes» de Andalucía que, como escribe el cronista Bernáldez, «por sus obras parecían desamar al rey don Fernando... luego, como la reina falleció, algunos de los grandes quisieron ver luego vuelta en estos reinos, salvo que Nuestro Señor lo impidió y en los comunes nunca hubo mudamiento, por la gracia y querer de Dios»<sup>44</sup>.

Bien es verdad que, para conseguir sus propósitos, lo primero que el duque hizo fue tomar contacto con los nuevos reyes propietarios de Castilla, que eran Juana I y su marido Felipe I, enviándoles cartas con su contador, el ya citado comendador Pedro de Estopiñán, y con Pedro de Añasco, que estuvieron en Flandes ya en la primavera de 1505<sup>45</sup>. El duque ofrecía, probablemente, un fuerte apoyo militar y financiero —el cronista Padilla habla de 2.000 jinetes, 8.000 peones y 50.000 ducados— para que los reyes pudieran acudir a Castilla y vencer cualquier posible resistencia de Fernando V, que pretendía seguir con la gobernación del reino, habida cuenta de la extranjería de Felipe y la enajenación mental de Juana<sup>46</sup>. Y es cierto que ambos pensaron entrar en Castilla por algún puerto andaluz, aunque al cabo lo harían por La Coruña, con varios meses de retraso sobre sus previsiones. El primer resultado para Juan de Guzmán fue su nombramiento como lugarteniente real y capitán general de los reinos de Granada, Sevilla, Córdoba, Jaén, los Algarbes, Algeciras, «con toda el Andalucía», e incluso, según una de las versiones, Murcia<sup>47</sup>. Aquellos títulos y aquel poder inusitados eran un arma formidable en manos del duque, aunque es evidente que no llegó a ejercer el cargo en aquellos meses, acaso por falta de validación legal, o porque el equilibrio de las fuerzas políticas no lo hacía posible, estando todavía en Flandes los reyes Juana y Felipe.

Cuando, por fin, llegaron a Castilla, el duque acudió a Valladolid para «darles la obediencia», y narran los cronistas de la casa —Barrantes y Medina— que los reyes le hicieron nueva merced de Gibraltar, una vez

---

<sup>44</sup> BERNÁLDEZ, A.: *Historia de los Reyes Católicos*. Biblioteca de Autores Españoles 70, p. 681.

<sup>45</sup> *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, VIII, pp. 355-384. (Co. Do. In.).

<sup>46</sup> PADILLA, L. DE: *Crónica de Felipe I*, Co. Do. In., VIII, pp. 129-130. En el inventario de 1507 hay constancia de los preparativos militares que el duque hizo en los dos años anteriores:

«Toda el artillería de tiros grandes y pequeños y otros comenzados a fazer y pertrechos del artillería e otras cosas del atarazana de Santlucar, que diz que está todo a cargo de Alonso de las Casas, con un tyro nuevo que agora se truxo de Flandes... Los ribadoquines muchos que se hizieron en los lugares de Trigueros y Veas, que fizo Gonçalo canpanero... Toda el artillería que está repartida por todas las fortalezas» (fol. 47).

<sup>47</sup> Bruselas, 29 de octubre de 1505, copias en ADMS. La inclusión de Murcia, en la versión publicada en Co. Do. In., VIII, pp. 355-360.

oídas las razones que les expuso. Pero son los únicos en narrarlo <sup>48</sup>. Lo cierto es que la imprevista muerte de Felipe el Hermoso trastornó de nuevo el panorama político, más aún ante la ausencia de Fernando el Católico, que tardó un año en regresar como gobernador del reino y regente, de modo que «a esta causa estaban los grandes muy alterados, sin querer obedecer a nadie» (Alonso de Santa Cruz) <sup>49</sup>. La situación, vista por los nobles andaluces, presentaba dos aspectos claros: uno era la necesidad de compensar, con su cohesión regional, el protagonismo político que se atribuían los nobles meseteños reunidos en la Junta de Torquemada <sup>50</sup>. Otro, la precisión de gobernar la región según sus intereses, para lo que desentieran recuerdos dormidos desde 1478; no es extraño que los protagonistas del *revival* sean Pedro Fernández de Córdoba, hijo de aquel Alonso de Aguilar que había sido el verdadero dueño de Córdoba antes de tal fecha, y Juan de Guzmán, hijo del duque Enrique, a quien se conocía popularmente como «duque de Sevilla» hacia 1474. Ni, por lo tanto, tampoco es sorprendente que las alteraciones de Córdoba, en la segunda mitad de 1506, contra el inquisidor Lucero, y el asedio de Gibraltar, hayan sido los dos hechos más sobresalientes. De ambos, nos interesa ahora el segundo.

El duque reunió tropas y, al frente su hijo Enrique —que tenía entonces nueve o diez años—, las envió contra Gibraltar. La plaza quedó asediada durante cerca de dos meses mientras los asaltantes destruían cosechas y haciendas de sus vecinos en los campos próximos, pero resistió sin dificultad. Ante el apoyo que se disponía a darla el conde de Tendilla, capitán general de Granada, fernandino y fiel a Juana I, y gracias a la mediación del arzobispo de Sevilla, Diego de Deza, el duque alzó el cerco a finales de octubre <sup>51</sup>. Nada da mejor idea de la inseguridad de su propia posición que el hecho de no haber abandonado la capital hispalense, «porque salido de ella temía quizá no le dejarían volver a entrar», escribe el cronista Bernaldez, que evalúa en cuatro millones de maravedíes los daños causados a los gibraltareños y pondera los grandes gastos del duque en aquel año de carestía generalizada <sup>52</sup>.

Poco después de aquella intentona, que quiso doblar infructuosamente apoderándose de Jerez, lo que le impidieron los partidarios del alcaide real, Garcilaso de la Vega, el duque concertó una liga o confederación con otros «grandes» andaluces, so color de mantener el partido de la reina y oponerse a la vuelta del rey Fernando. Formaron en ella, además, el mar-

---

<sup>48</sup> BARRANTES, Libro IX, cap. 7. MEDINA, Libro IX, cap. 5 (los textos de ambos son casi idénticos para toda esta época).

<sup>49</sup> SANTA CRUZ, A. DE: cap. XII de la segunda parte (II, p. 66).

<sup>50</sup> PADILLA: lib. II, cap. 10.

<sup>51</sup> Relatos en CANO Y BETHENCOURT, *op. cit.*, SANTA CRUZ, A. DE: cap. XII de la segunda parte (II, pp. 66). PADILLA, Libro II, cap. 10.

<sup>52</sup> BERNÁLDEZ: cap. CCVIII, pp. 727-728.

qués de Priego, Pedro Fernández de Córdoba, el conde de Cabra, el arzobispo de Sevilla mismo, y Juan Téllez Girón, conde de Urueña, que hicieron pleitohomenaje de cumplir su pacto en noviembre <sup>53</sup>. Para entonces, además el duque había concertado enlaces matrimoniales con el conde de Urueña, en el sentido de que su hijo y heredero Enrique casaría con María Girón llamada María de Archidona, hija del conde, y el heredero de éste, Pedro Girón, con Mencía de Guzmán. Ambas mujeres llevarían en dote cuatro millones de maravedies cada una y, además, el conde daría al duque siete millones y medio más para acrecentamiento de su casa y estado <sup>54</sup>. En septiembre se expidió la dispensa pontificia necesaria para el matrimonio de Pedro y Mencía, que eran cosanguíneos, y poco después se efectuarían las velaciones <sup>55</sup>. Las capitulaciones matrimoniales de Enrique y María quedaron pendientes de cumplimiento hasta que los interesados alcanzaran edad suficiente.

El segundo intento del duque Juan contra Gibraltar tuvo lugar en mayo de 1507, y de nuevo fracasó, así como su proyecto de hacerse con el gobierno de Jerez, ante la resistencia puesta por los concejos «y comunidades de las dichas ciudades», con Garcilaso de la Vega al frente <sup>56</sup>. El duque regresó a Sevilla, donde entró el 24 de junio, pensando que la epidemia de peste había concluido, pero allí enfermó y murió el 10 de julio, a los cuarenta años. Su fallecimiento se producía imprevistamente, cuando la situación política general continuaba, todavía, muy inestable, pero no daba lugar a crisis interna en el linaje, puesto que le sucedía en el mayorazgo su hijo Enrique, bajo la tutela de la duquesa Leonor de Guzmán; de Pedro Girón, yerno ya del duque difunto; de Pedro Afán de Ribera, caballero de la casa ducal; del criado del duque, Juan de Barahona, y de su secretario, Antón Rodríguez Lucero <sup>57</sup>. Precisamente, de la tutela de Pedro Girón y de su enfrentamiento político con Fernando el Católico iban a derivar los males que la casa ducal y sus «vasallos» sufrirían en los tiempos inmediatos.

Cuando el rey Fernando regresó de Nápoles y se hizo cargo de la regencia y gobernación de Castilla en nombre de su hija Juana, a mediados de 1507, los focos de rebeldía o resistencia nobiliaria cesaron sin gran dificultad en la Meseta, debido a la enérgica actitud del rey. La ocasión para res-

---

<sup>53</sup> SANTA CRUZ A. DE: cap. XIII de la segunda parte (II, pp. 70-71). PADILLA, II, 10. lo sitúa antes del primer asedio a Gibraltar. El arzobispo Deza medió ante el rey, a comienzos de 1507, con varias cartas en que proclamaba el buen derecho del duque al señorío de Gibraltar (COTARELO VALLEDOR, A.: *Fray Diego de Deza*. Madrid, 1903).

<sup>54</sup> MEDINA, Libro IX, cap. 6. BARRANTES, Libro IX, cap. 8.

<sup>55</sup> ADMS, Roma, 12 calendas septiembre 1506: dispensa del segundo, tercer y cuarto grado de consanguinidad a Pedro Girón y Mencía de Guzmán.

<sup>56</sup> BERNÁLDEZ: cap. CCVIII.

<sup>57</sup> En el testamento del duque Juan de Guzmán. (Simancas, Medina Sidonia, caja 3, doc. 31 c), Sevilla, 12 de julio de 1507.

taurar su autoridad en Andalucía y castigar a la nobleza bética que se había mostrado hostil a él desde 1505 se presentó algo después, a mediados de 1508, cuando el marqués de Priego, Pedro Fernández de Córdoba, se atrevió a apresar al alcalde de Casa y Corte enviado por el rey, después de diversas vicisitudes y luchas urbanas que no es del caso relatar aquí <sup>58</sup>. La réplica de Fernando el Católico fue fulminante, pues, en pleno mes de agosto, marchó a Andalucía con 600 «hombres de armas», 400 jinetes y cerca de 3.000 «peones a la suiza, espingarderos e archeros e artilleros e ballesteros e lanceros, todos muy armados y ataviados y puestos en acto de guerra, con sus capitanes e coroneles e cabos de escuadras» (Bernáldez) <sup>59</sup>. El marqués de Priego fue juzgado por los del Consejo real, y desterrado por cinco años, en un acto de benignidad regia, algunos de sus seguidores ejecutados y su fortaleza de Montilla arrasada. La acción del poder regio, apoyado en su ejército y en su justicia, había sido todo un símbolo del poder del Estado monárquico frente a las actitudes señoriales que, en aquel plano, eran ya anacrónicas, «y en la verdad —escribe Alonso de Santa Cruz— la sentencia no fue con la rigurosidad que pudieran, según el enojo que también tenía el rey del marqués por haber entrado en la liga con el duque de Medina y el conde de Cabra y los otros contra él, do parecía no tener por bien que él governase estos reinos, y que si fueran poderosos para ello se lo defendieran» <sup>60</sup>.

Pero los sucesos de Córdoba eran una señal muy mala para Pedro Girón, el tutor del duque Enrique. Ya unos meses atrás, en Burgos, le había pedido el rey Fernando que le cediera la tutela de Enrique de Guzmán, al que quería casar con su propia nieta, Ana de Aragón, hija del arzobispo de Zaragoza, Alonso de Aragón. Girón había conseguido aplazar el asunto, arguyendo que el duque Enrique estaba ya desposado con su hermana María, a lo que el rey replicaba que el aquel doble enlace entre Girones y Guzmanes, efectuado en 1506, no había habido el necesario permiso regio, y que contradecía los intereses de la corona, porque podría ser causa de turbaciones y ligas nobiliarias, lo que era muy cierto. Y, sobre todo, unía el futuro de dos casas muy poderosas. Cuando los hechos de Córdoba tocaban a su fin, Pedro Girón llevó a Enrique y a María a Medina Sidonia

---

<sup>58</sup> Aparte de las crónicas (PADILLA, II, 10 y 15; SANTA CRUZ, XXIV a XXVI de la segunda parte; BERNÁLDEZ, CCXXVI), *vid.* el artículo de EDWARDS, J.: «La revolte du marquis de Priego à Cordoue en 1508. Un symptôme des tensions d'une société urbaine», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XII (1976), pp. 165-172, y las interpretaciones de CEPEDA, ADÁN, J.: *En torno al concepto de Estado en los Reyes Católicos*, Madrid, 1956. Un testimonio documental indispensable para los sucesos de 1508 es la correspondencia del conde de Tendilla (*Correspondencia del conde de Tendilla*, Biografía, estudio y transcripción por MENESES GARCÍA, E. Madrid, 1972, y 1974, 2 vol.

<sup>59</sup> BERNÁLDEZ, cap. CCXXVI.

<sup>60</sup> SANTA CRUZ, cap. XXVI, segunda parte, II, p. 107.

e hizo que se velasen y completaran así su matrimonio, aunque sin poderlo consumar, fuera del conocimiento del rey.

Este, ya en Sevilla, requirió a Girón para que le entregara la tenecia de las fortalezas ducales de Sanlúcar, Vejer y Huelva, de lo que Girón se excusó afirmando que, puesto que el duque estaba ya casado y era «señor de lo suyo», al haber concluido la tutoría, había el rey de tratar con él directamente. En aquel momento, los acontecimientos se precipitaron: Fernando el Católico, enojado, desterró a Pedro Girón. Este hizo huir de Sevilla, donde estaba la Corte, al duque Enrique, y ambos marcharon a Portugal. Una vez huidos, y teniéndolo por caso de rebeldía, el rey procedió a tomar las villas y fortalezas del «estado» señorial, considerando «avellas perdido conforme a justicia y ley del reino» el duque Enrique, aunque está claro que el rey no pretendía reintegrarlas a su patrimonio regio, sino mantenerlas en secuestro hasta que la situación se resolviera <sup>61</sup>.

La ocupación de villas y fortalezas comenzó, pero el alcaide de Niebla, siguiendo orden de Pedro Girón, se negó a dar la plaza a los agentes reales. Ante la resistencia, el monarca envió al alcalde Mercado y a las tropas «suizas» que estaban acantonadas en Utrera, después de la acción de Montilla, bajo el mando del mismo coronel Villalba, que había actuado en esta fortaleza. Y, hechos los requerimientos previos, las tropas tomaron la villa al asalto, aunque el alcaide de la fortaleza consiguió seguro para ella y pudo entregarla al rey pacíficamente. El asalto de la villa, en noviembre de 1508, fue famoso por su crueldad, que todos los cronistas ponderan como cosa inusual desde hacía decenios:

«Fueron sobre Niebla, e una madrugada la entraron mil e quinientos hombres de aquellos suizos, e la metieron a sacomano, e robaron quanto en ella había, e el alcalde Mercado entró con ellos e prendió a los alcaldes e regidores de la villa e ahorcó seis hombres de ellos porque rebelaron al mandamiento del rey. Y la gente de la suiza, que son los peones, que entraron la villa, se volvieron a Utrera todos, cargados de robo, y algunos que tomaron oro y plata en gran suma, fueronse huyendo con ellos, que nunca más aparecieron. E siendo la villa de Niebla robada e afrentada e desventurada, e muchos vecinos de ella perdidos para siempre sin remedio, e muchas mugeres infamadas, y no supieron por qué pecados les vino tanto mal. (Bernáldez) »<sup>62</sup>.

«Y así entraron los soldados en la villa de Niebla y la saquearon de tal manera que no solamente quitaban a los de Niebla las haciendas mas también las vidas y las honras, matando a muchos y forzando las mujeres y doncellas y haciendo otros insultos grandes, que aunque fueran infieles no pudieran ser mayores. A los alcaldes y regidores, a unos ahorcaron, a

---

<sup>61</sup> *Ibid.* cap. XXIV, BERNÁLDEZ, cap. CCXVII.

<sup>62</sup> BERNÁLDEZ, cap. CCXVII, p. 736.

otros colgaron por las piernas, y por otras partes, dándoles grandes tormentos. Fueron tantas las crueldades que este alcalde Mercado y estos soldados en Niebla hicieron, que no he leído yo ni oído que entre cristianos otras tan grandes hayan sido. (Medina) »<sup>63</sup>.

En términos semejantes se expresan Alonso de Santa Cruz <sup>64</sup> y Padilla <sup>65</sup>, quien afirma que el monarca lo consideró a modo de castigo por las acciones ocurridas ante Gibraltar dos años atrás, pero lo cierto es que el hecho de Niebla había sido, aparte del abuso cruel de fuerza, una afirmación de autoridad regia contra la rebeldía ducal, y no una represalia. Una vez ocupado todo el «estado» ducal, Fernando el Católico no lo suprimió, sino que nombró gobernadores del mismo, en tanto se solucionaba su futuro, al arzobispo de Sevilla, Diego de Deza, al antiguo tutor del duque, Per Afán de Ribera, y al doctor Lillo, posiblemente del Consejo Real <sup>66</sup>. La supresión de los señoríos ducales y su incorporación a la corona habría sido una medida radical que, seguramente, hubiera enfrentado al rey con el resto de la alta nobleza castellana como estamento, lo que era muy peligroso. Fernando el Católico, además, no podía hacerlo dignamente porque el duque Enrique era un menor de edad, tenía doce años en aquel momento, además de ser «*mozo de flaca complexión por enfermedad de nacimiento*» <sup>67</sup>, y se podía suponer que había actuado engañado o contra su voluntad. Por consiguiente, prefirió el monarca abrir un compás de espera, e incluso satisfacer otros intereses en juego, mientras el duque permanecía huído en Portugal y, junto con Pedro Girón, esperaba el perdón regio.

Este sentido tiene el desarrollo y solución, precisamente en 1509 y 1510, del pleito entre las casas de Medina Sidonia y Alba de Liste por la titularidad del ducado, que renovaba las viejas pretensiones de que ya se ha hecho alusión <sup>68</sup>. El rey dio en noviembre de 1510 una sentencia arbitral entre el duque Enrique y el conde de Alba de Liste, Diego Enríquez de Guzmán, mediante la cual éste renunciaba a sus posibles derechos a cambio de una compensación de 34.000.000 de maravedíes que le pagaría el duque para invertir en bienes raíces <sup>69</sup>. Al actuar así, Fernando aparecía como defensor de la institución ducal, aunque hubiera castigado a su titular. El pleito, no obstante, reviviría años más tarde, pero ya sin virulencia, y la compensación fue efectivamente pagada, con el consiguiente empobre-

<sup>63</sup> MEDINA, Libro X, cap. 3.

<sup>64</sup> SANTA CRUZ: cap. XXVI de la segunda parte (II, 104 a 112).

<sup>65</sup> PADILLA, Libro II, cap. 15.

<sup>66</sup> Mención en Simancas, Medina Sidonia, 5-87 (1) y en diversos documentos no numerados de ADMS.

<sup>67</sup> Medina, Libro X, cap. 2, p. 334.

<sup>68</sup> ADMS., leg. 867; en 1489 la Chancillería de Valladolid había dado una provisión, a petición del conde de Alba de Liste, sobre la iniciación de pleito.

cimiento ducal, ya que representaba, al menos, la suma de las rentas del mayorazgo durante cinco años, si nos atenemos al testamento del duque Juan, que las estimaba en seis millones anuales, excluyendo censos, tributos y arrendamientos de propiedades.

Otro protagonista a tener en cuenta era la duquesa viuda, Leonor de Guzmán, que vivía con los hijos de su matrimonio en Sevilla. En su testamento, el duque Juan había ordenado la manera de entregar sus legítimas a tales hijos, integrando en ellas la villa de Olivares y el lugar de Villafranca, que sacó del mayorazgo nuevo constituido en 1503, más 300.000 maravedíes de renta anual a pagar por el duque Enrique, los lugares de Gelo del Cabildo y El Copero, las aceñas que tenía en Villanueva del Camino (hoy del Río), los donadíos o tierras en Utrera y Miraflores, y toda la renta de tierras dadas a tributo o censo por el duque en su señorío, que se estimaba en un millón anual, así como 16.000.000 de maravedíes más —los empleados en concluir los pleitos de Jimena y Huelva—, que serían utilizados para comprar los señoríos de Motejicar, Benaoján, Benaudeli y Benalauria, Daidín y Benahavís, todos ellos lugares de la Serranía de Ronda, los heredamientos y pertenencias que tenía en Gran Canaria y Tenerife, y sus esclavos, que estaban en Niebla. Con los señoríos y bienes raíces se formarían dos mayorazgos equivalentes, para Alonso y Juan Alonso. A su hijo Pedro le legaba todas sus joyas, valoradas en 15.000.000 de maravedíes; a su hija Isabel, de su primer matrimonio, seis millones para su dote, y otros tantos a Teresa, así como dos millones con el mismo fin a cada una de sus hijas naturales, Leonor y Beatriz. Las hijas ya casadas y dotadas —Leonor y Mencía— estaban excluidas de la herencia. La duquesa viuda estaba autorizada para cobrar todas las rentas del mayorazgo hasta que las legítimas de Alonso y Juan Alonso se cumplieran, y había de recibir para sí, además, la mitad del tesoro ducal, depositado en Niebla, pues la otra mitad sería del duque Enrique <sup>70</sup>.

Esta prolija relación muestra cómo los intereses económicos de la duquesa Leonor y de sus hijos en relación con la herencia eran muy grandes. Los inventarios de la testamentaria del duque, todavía inéditos, muestran una riqueza suficiente como para suponer que tales legítimas y mandas se cumplieron en lo que toca a los bienes muebles, pero la renta de las tierras dadas a censo o tributo, no comenzó a cobrarse hasta mediados de 1508, después de un convenio entre Pedro Girón y la duquesa <sup>71</sup>, y el usufructo de las rentas del mayorazgo, hasta cumplimiento de los 16.000.000 mara-

---

<sup>69</sup> 21 de noviembre de 1510 (ADMS, leg. 867). También en Simancas, Medina Sidonia, 4-47, y en AHN, Osuna, leg. 869, núm. 2.

<sup>70</sup> Simancas, Medina Sidonia, 3-31 c, Sevilla, 12 de julio de 1507.

<sup>71</sup> ADMS, leg. 682, y doc., sin numerar de 16 de julio 1508.

vedies y para tener los 300.000 maravedies de renta anual, sólo fue posible mediando el apoyo del rey, entre 1509 y 1511, y las órdenes regias correspondientes a los gobernadores del «estado»<sup>72</sup>. De aquella manera, Fernando el Católico ganaba una alianza y adhesión que serían preciosas en los sucesos por venir, y manifestaba claramente su voluntad de respetar la legalidad señorial y distribuir adecuadamente la renta del señorío en un momento de crisis. De todos modos, está claro que entre 1508 y 1513 las rentas y muchos bienes ducales se disiparon por todas aquellas vías, y que el duque Enrique no percibió nada, salvo la parte del tesoro guardado en Niebla que su cuñado Pedro Girón consiguiera tomar y, en teoría, los siete millones y medio que éste hubo de darle en 1508, cuando se completó el matrimonio del duque con su hermana María de Archidona. Y aun del tesoro dispondría Girón a su albedrío, si hay que creer al cronista Pedro de Medina cuando escribe:

«Tenia don Pedro Girón de qué gastar largamente, porque fue fama común que el tesoro que el duque don Juan dejó en Niebla no aguardó a que la duquesa y el duque fuesen por él, mas él fue por el y lo sacó y llevó. Decíase muy público, y así lo oi yo muchas veces, que había hallado moneda que sumó ciento y treinta cuentos»<sup>73</sup>.

Por fin, en los últimos meses de 1512 llegó el perdón regio, y Enrique de Guzmán y Pedro Girón regresaron de Portugal. Después de hacer acatamiento al rey en la Corte, se retiraron a residir en Osuna. El duque falleció casi inmediatamente, en enero de 1513, sin hijos, dejando en su testamento por heredera universal a su hermana Mencía de Guzmán, casada con Pedro Girón, cuya codicia por el ducado no cesaba. Era evidente que el testamento sería impugnado y Girón intentó ganar tiempo ocultando la muerte del duque unos días, cosa inútil, y ocupando militarmente Medina Sidonia con 3.000 hombres<sup>74</sup>, pero la reacción de la duquesa Leonor, que pidió inmediata ayuda al rey, y la de éste, no se hicieron esperar: ambos coincidían en que el heredero del título y de los señoríos era Alonso de Guzmán, como hermano del fallecido e hijo legítimo del duque Juan. A fin de enero el rey enviaba cartas a las villas del señorío y a diversos nobles andaluces para que le apoyaran y evitaran la usurpación de Pedro Girón. Este, aunque se resistió por tres meses a entregar Medina Sidonia e hizo

<sup>72</sup> ADMS, seguro real de 28 marzo de 1506. Simancas, Medina Sidonia, 5-87. ADMS, leg. 689 y documento sin numerar de 5, 6 y 7 de octubre de 1511, sobre deudas y mantenimientos de la duquesa Leonor y sus hijos.

<sup>73</sup> MEDINA, Libro X, cap. 5, p. 338.

<sup>74</sup> BARRANTES, Libro IX, cap. 11. MEDINA, Libro X, cap. 4. SANTA CRUZ, cap. LX de la segunda parte (II, pp. 282-283).

una intentona sobre Sanlúcar, hubo de ceder, y así concluyó la disputa, aunque él y su mujer sostuvieron pleito en pro de sus derechos <sup>75</sup>.

Acto seguido cumplió el rey el propósito que no había podido realizar en 1508; en abril de 1513 contraían matrimonio por poderes, en Sevilla, el nuevo duque y la nieta del monarca. Ana de Aragón, ambos menores de catorce años, pero el mando efectivo del señorío quedaba en manos de la duquesa viuda, Leonor <sup>76</sup>. Todavía en 1515 permanecía el capitán ducal Gonzalo Mariño de Ribera con 800 «lanzas» en Medina Sidonia, por temor a nuevas incursiones del pertinaz Girón y, cuando murió la duquesa Leonor, en noviembre, el rey, que también fallecería al poco tiempo, se apresuró a cumplir el compromiso matrimonial de su nieta y el duque Alonso: la boda tuvo lugar ante él, en Plasencia, ya en diciembre de 1515 <sup>77</sup>.

El epilogo de este complicado relato, a veces sórdido y a veces trágico, donde se muestra una vez más hasta qué punto la lógica de la Historia, a ciertos niveles, se construye también sobre muertes, imprevistos y azares, no es menos curioso. El duque Alonso, además de «mentecapto», era impotente, es decir, que el matrimonio no surtió efectos y que la gobernación del «estado» ducal resultaba imposible. En tales circunstancias, ya en 1518, el nuevo rey, Carlos I, aceptó traspasar el título a su siguiente hermano, Juan Alonso. *El matrimonio de Alonso y Ana de Aragón se anuló* y la dama lo contrajo, a continuación, con el nuevo duque. Aquella vez la solución sí fue duradera, porque el duque Juan Alonso vivió hasta 1558. Fue un gran aristócrata al servicio del emperador, al que apoyó activamente durante las Comunidades, manteniendo tranquila Sevilla y enviando al siguiente hermano, Pedro, ya conde de Olivares, al frente de las tropas andaluzas que contribuyeron a la rendición de María de Padilla, en Toledo. Con él se abrió una época nueva en la vida del señorío, como en otros órdenes de la política española y de las relaciones entre corona y aristocracia, y concluyó la crisis del ducado de Medina Sidonia abierta con la muerte del duque Juan en 1507 <sup>78</sup>.

### III. EL SEÑORIO A COMIENZOS DEL SIGLO XVI. LUGARES Y POBLACION. RENTAS Y FUENTES DE RIQUEZA.

#### 1. Lugares y población

Para conocer la población de las localidades que componían los seño-

<sup>75</sup> ADMS, cartas reales, sin numerar, de 31 de enero y 28 de febrero de 1513.

<sup>76</sup> SANTA CRUZ, cap. LX de la segunda parte. PADILLA, Libro II, cap. 10.

<sup>77</sup> MEDINA, Libro X, cap. 6. SANTA CRUZ, cap. LXVIII de la segunda parte (II, p. 324).

<sup>78</sup> MEDINA, Libro XI, cap. 1 y 2.

ríos o «estados» del duque de Medina Sidonia a comienzos del siglo XVI, sólo contamos con el padrón general hecho en torno a 1534 y, para las del condado de Niebla, con otro particular realizado en 1503 y no manejado hasta el presente <sup>79</sup>. En ambos se indica el número de vecinos pecheros, incluyendo viudas, menores y pobres, pero no se alude a los posibles privilegiados —nobleza, clero—, que serían pocos, dada la condición señorial del área, como también lo eran los exentos de pechos, nada más que siete en 1534. Mayor importancia tendría la presencia de población flotante o no avecindada en algunas plazas como Sanlúcar, Huelva o San Juan del Puerto: pescadores, mercaderes y marinos, que es imposible estimar en estos cálculos. También renunciamos a aplicar un coeficiente multiplicador de la vecindad, por considerarlo innecesario en este tipo de estudio. El

#### Condado de Niebla. Huelva

<i>Población</i>	<i>Vecinos en 1503</i>	<i>Cuántía de bienes (maravedies)</i>	<i>Vecinos en 1534</i>
Niebla (v).....	533	7.613.195	403
Trigueros (l).....	790	7.601.132	659
Beas (l).....	425	5.594.420	360
Lucena del Puerto (l).....	137	1.131.360	106
Rociana (l).....	132	1.557.714	116
Villarrasa (l).....	207	2.672.580	280
Bonares (l).....	67	684.290	104
La Puebla de Guzmán (l).....	241	4.702.005	298 A
Calañas (l).....	146	2.399.215	245 A
Paymogo (l).....	51	760.170	74 A
El Rabeón (l).....	—	—	13 A
Cabezas Rubias (l).....	—	—	54 A
El Alosno (l).....	36	575.420	44 A
Valverde del Camino (l).....	96	1.323.750	47
Villanueva de las Cruces (l).....	34	317.590	41 A
Osma o El Almendro (l).....	21	298.910	30 A
El Hornillo (l).....	—	—	22 A
San Juan del Puerto (v).....	237	4.211.795	324
Bollullos (l).....	175	2.061.816	151
Almonte (v).....	316	4.766.155	418
Castillo de Peñalhaje.....		Despoblado	
Huelva (v).....	857	8.235.855	936
Aljaraque (l).....	—	—	69
<b>Totales</b> .....	<b>4.501</b>	<b>56.507.372</b>	<b>4.794</b>

<sup>79</sup> Los padrones de 1503 en ADMS, sin numerar. El de 1534, publicado en resumen por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La población del reino de Sevilla en 1534». *Cuadernos de Historia*, 7 (1977), pp. 337-355.

padrón de 1503 es de *cuantías*, e indica el valor fiscal —menor que el real— atribuido a los bienes de los vecinos, una vez separados los de casa, vestido, cama y otros que no entraban en el cálculo. Indicamos también la condición de ciudad, villa o lugar de cada núcleo mediante la correspondiente abreviatura (c.v.l.). (A = Campo de Andévalo).

**Medina Sidonia, Sanlúcar, Vejer...**

<i>Población</i>	<i>Vecinos en 1534</i>
Medina Sidonia (c).....	876
Vejer (v).....	927
Conil o Torre de Guzmán (v).....	166
Chiclana (v).....	273
Santiago de Barbate (v).....	5
Jimena de la Frontera (v).....	605
Sanlúcar de Barrameda (v).....	1.016
Trebujena (l).....	88
Total.....	3.956

Eran, en conjunto, 8.750 vecinos pecheros en el año 1534. Es posible establecer algunas comparaciones significativas para el área del condado de Niebla entre dicha fecha y la anterior de 1503. La primera se refiere al fuerte descenso de algunas poblaciones principales, como eran la misma Niebla, Trigueros, Beas, y otras medianas: Lucena, Rociana, Bollullos y Valverde del Camino en las que, salvo, en Valverde, el descenso es muy pequeño. Posiblemente, una parte de la pérdida se deba a emigración, bien a Indias, bien a las poblaciones costeras en auge como Huelva, o San Juan del Puerto, pero no hay que desdeñar un factor interior, como era la continuidad en la colonización del Campo de Andévalo, cuyas poblaciones aumentan todas de vecindario, además de aparecer tres núcleos nuevos (El Rabeón, El Hornillo y Cabezas Rubias, que ya existía en 1515 y que fue la única en perdurar). De ellos, El Hornillo era un segundo intento, cercano a Fuentecubierta, aldea ya despoblada que intentó fundar el conde Enrique de Guzmán en 1423. Téngase en cuenta, también, que la Puebla de Guzmán había comenzado a habitarse en 1445, que Villanueva de las Cruces era una aldea incipiente hacia 1500, y que El Almendro era el resultado de trasladar a un nuevo emplazamiento más adecuado la antigua aldea de Osma, en 1519. Fuera del Campo de Andévalo, pero en áreas interiores próximas, Villarrasa y Valverde del Camino, antes Facanías, se habían poblado también en el siglo XV, y San Juan del Puerto recibió carta de población en 1468<sup>80</sup>. Se trata, en resumen, de un área de colonización reciente y

<sup>80</sup> COLLANTES DE TERÁN, A.: «Nuevas poblaciones del siglo XV en el reino de Sevilla», *Ibid.*, pp. 283-336.

no concluida todavía, donde las oscilaciones en el número de vecinos obedecen, en parte, a esta misma falta de enraizamiento prolongado.

Algo semejante ocurriría en las plazas de la antigua frontera de Granada, para las que sólo se dispone de los datos de 1534. El fin de la frontera militar y la posibilidad de entrar a «romper» nuevas tierras, habría favorecido el auge de Medina Sidonia, Jimena y Vejer, sobre todo. En cambio, el peligro de los piratas musulmanes mantenían a Barbate en un nivel de población mínimo, a pesar del castillo que el duque Enrique había construido, antes de 1492, junto a la desembocadura del río; tal vez es que la población fuera afectada por el asalto musulmán que también saqueó Conil en 1515; Pedro de Medina da alguna noticia sobre Chiclana y Conil: de la primera escribe que era a comienzos del XVI una villa con no más de 200 casas la mayor parte de ellas cubiertas de paja, en torno a la vieja iglesia de San Martín. En 1534 la situación era ya bastante diferente y habrían comenzado las obras de la nueva parroquia de San Juan. Conil, según este autor, antiguamente llamada Torre de Guzmán, había sido favorecida en su población por el mismo duque Enrique, y tenía unos 150 vecinos hacia 1515: poco había aumentado en 1534, pero es que, aparte del trabajo estacional en la almadraba, que atraería mano de obra forastera, los recursos eran pocos y grande el peligro de razzia musulmana. Sanlúcar de Barrameda, la mayor población del señorío, se beneficiaba del aumento del comercio marítimo, muy fuerte desde las últimas décadas del XV. Su aldea de Trebujena, como ocurría con Aljaraque, que lo era de Huelva, habría aumentado desde casi nada en los cuarenta años anteriores a 1534, seguramente debido a las salidas que ofrecían los respectivos mercados urbanos en auge a sus producciones agrarias, o como residencia de mano de obra rural útil para los ciudadanos onubenses y sanluqueños <sup>81</sup>.

Respecto a Palos, de la que sólo un dozavo pertenecía a la jurisdicción ducal, tenía 404 vecinos pecheros en 1534, pero hay testimonios que indican cómo su población era muy superior treinta o cuarenta años atrás <sup>82</sup>. No hay noticias sobre la población de Gaucín y sus aldeas, en el reino de Granada, que también formaban parte del señorío. Y respecto a los lugares separados del mayorazgo en 1507, sólo sabemos que Olivares, villa en 1534, tenía entonces 92 vecinos, y que Gelo del Cabildo y El Coperó eran despoblados, lo mismo que, posiblemente, Villafranca, aunque conservaran algunos habitantes dispersos o en alquerías.

---

<sup>81</sup> Todas estas noticias en MEDINA, Libro VIII, cap. 3 a 15: descripción de las poblaciones del señorío. Sobre la población, economía y sociedad de Sanlúcar se hallarán más noticias en el reciente libro de MORENO OLLERO, A.: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, Cádiz, 1983.

<sup>82</sup> LADERO QUESADA, M. A.: «Palos en vísperas del Descubrimiento», *Revista de Indias*, 153-154 (1978), pp. 471-506.

## 2. Rentas señoriales y fuentes de riqueza

La población de los «estados» ducales alcanzaba en conjunto los 8.000 vecinos pecheros, al filo del año 1500, repartidos en 30 núcleos de población y sobre una superficie de 6.000 km<sup>2</sup> (2.500 en la actual provincia de Cádiz y 3.500 en la de Huelva). Son cifras elevadas, propias del primer linaje y del conjunto señorial más importante de toda la Andalucía occidental, y uno de los primeros de toda Castilla. Aunque sin pretender agotar el tema, ni mucho menos, es conveniente ahora tratar algunos aspectos sobre las dedicaciones económicas, fuentes de riqueza y rentas de los principales lugares, para encuadrar y comprender mejor el contenido de las Ordenanzas de 1504. Como lo tocante a fiscalidad señorial ya fue estudiado por Emma Solano Ruiz con documentos de los años 1508 a 1511 <sup>83</sup>, me

**CUADRO I**  
**Rentas ducales en maravedíes (año 1509)\***

Sanlúcar de Barrameda.....	3.440.471
Trebujena.....	9.000
Medina Sidonia.....	1.237.666
Vejer.....	1.203.802
Chiclana.....	264.733
Conil (año 1510).....	72.000
Barbate.....	—
Jimena.....	503.663
Gaucín.....	85.000
Niebla.....	398.210
Trigueros.....	427.500
Beas.....	221.800
Lucena.....	53.200
Rociana (año 1510).....	92.941
Villarrasa.....	39.500
Bonares.....	25.250
Puebla de Guzmán, Paimogo, El Alosno, El Almendro.....	112.000
Valverde del Camino.....	30.000
Calañas y Las Cruces.....	45.000
Bollullos.....	160.000
San Juan del Puerto.....	312.700
Almonte.....	536.450
Palos (dozavo, año 1513).....	27.933
Huelva.....	1.590.300
Aljaraque.....	29.506
<b>Total.....</b>	<b>10.918.625</b>

\* Según Emma Solano Ruiz.

<sup>83</sup> SOLANO RUIZ, E.: «La hacienda de las casas de Medina Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV», *Archivo Hispalense*, 168 (1972), pp. 85-176.

he limitado a cotejar sus datos con los de los «libros de rentas» de los años 1493 a 1495, 1502, 1504 y 1513 a 1518, que son los primeros conservados en el archivo ducal de Sanlúcar de Barrameda, para comprobar que hay una estabilidad casi completa de los ingresos, con una pequeña tendencia al alza desde 1513. Los datos de 1513, al incluir los bienes y rentas que no formaban parte del mayorazgo, nos permiten añadir algunas cifras también significativas.

En conjunto, las rentas en dinero del señorío incluidas en el mayorazgo sumaban en torno a 1510 la cifra de 11.000.000 de maravedíes, en números redondos (ver cuadro I), más, en especie, cuando se expresa la renta, cosa que no ocurre en muchos trozos de tierras «de pan llevar» menores y huertas, 10.305 fanegas de trigo y 2.227 de cebada. Esto incluye tanto las rentas de tipo jurisdiccional como los censos, tributos y arrendamientos de bienes raíces urbanos y rústicos propiedad de la casa ducal, situados dentro del área de sus señoríos. Además, hay que sumar el producto de las *tercias reales* de cereales, que los duques percibían para sí en todo el señorío, por merced real, desde 1470 <sup>84</sup>, y que ascienden a 2.250 fanegas de «pan terciado» (dos tercios de trigo y un tercio cebada, aproximadamente) en 1508.

## CUADRO II

### Rentas de lugares y propiedades no incluidas en el mayorazgo\*

Olivares:	65.700 maravedíes, más de 10 pares de perdices y 20 de tórtolas, 30 quintales y dos arrobas de aceite, 178 fanegas de trigo y 79 de cebada del donadío de Soberbina.
Villafranca:	7.500 maravedies, 72 gallinas, 48 fanegas de trigo y 24 de cebada.
Gelo del Cabildo:	3.870 maravedies, 44 gallinas y 50 quintales de aceite.
Collera:	10.000 maravedies por el arrendamiento de una dehesa de bellota, y 8 quintales de aceite.
Mures:	50.000 maravedies.
El Coperó:	29.924 de renta de huertas y viñas, 638 fanegas de trigo y 320 de cebada de los donadíos de El Coperuelo, Las Buitreras, El Cerrado y Las Monjas.
Villanueva del Camino:	Aceña de La Caxa: 402 fanegas de trigo y dos sollos.
Utrera:	920 fanegas de trigo y 460 de cebada de los donadíos de Amarguillo, El Torviscal, El Mármol, Doña María Coronel y Los Pardales.
Miraflores:	4.000 maravedies de renta de la huerta; 8.000 maravedies y 1 1/2 cahices de aceituna del olivar; 12 fanegas de trigo y seis de cebada.
Casas sin renta en Sevilla, Triana, Jerez y Málaga.	

\* Libro de rentas del año 1513.

<sup>84</sup> Simancas, Mercedes y Privilegios, leg. 66, Córdoba, 3 de junio de 1469.

y a 3.445 en 1509. Calculando que el duque vendiese estos cereales a precios en torno a 120 maravedíes la fanega de trigo y 70 la de cebada, que son bastante bajos, sobre todo para exportación, hay que suponer unos ingresos de en torno al millón por año.

A esto hay que añadir la renta de otros lugares y tierras no incluidos en el mayorazgo, según se ha indicado. Aunque el conjunto, apenas superior a los 500.000 maravedíes (ver cuadro II), parezca modesto, no lo es tanto si se compara con lugares sueltos del señorío: Gaucín y sus aldeas, por ejemplo, no rentaban más de 80.000 al año, Niebla no superaba los 400.000, y Jimena apenas los 500.000.

Hay otros tipos de ingresos ducales de cuantificación más difícil. Posiblemente, las mercedes antiguas que los duques tenían situadas con cargo a la hacienda regia <sup>85</sup> o la quitación que percibían como alcaldes mayores de Sevilla, tenían un valor más simbólico, jurídico y de prestigio que no económico. Pero el millón de juro al quitar que en 1489 otorgaron los reyes al duque Enrique para compensarle por los 10.000.000 de maravedíes que les había prestado para la guerra de Granada, es ya tema de mayor cuantía <sup>86</sup>. Y, de las cantidades libradas por los reyes para sostener Gibraltar o, después, Melilla, ¿cuánta parte se destinaba a este efecto?, ¿obtenía beneficio el duque de ello o, por el contrario, no llegaba a enjugar los gastos de sostenimiento de aquellos presidios? Tampoco han dejado rastro los beneficios por operaciones mercantiles, que la casa ducal practicaba, por préstamos de diverso tipo y por colaboraciones en empresas de las que se dedujo rentabilidad. Las menciones al abultado tesoro ducal, aunque el cronista Pedro de Medina acaso exagere, y la riqueza del inventario de testamentaría de 1507 demuestran que no todos los ingresos ducales están computados en las cifras que hemos ofrecido aquí. Como tampoco el ahorro que suponía emplear mano de obra gratuita o barata para bastantes menesteres de la casa y explotaciones ducales: a través del mencionado inventario se averigua, por ejemplo, que el duque Juan tenía 200 esclavos, lo que no es una cifra pequeña.

Los niveles de rentas señoriales en las diversas poblaciones indican ya mucho sobre la respectiva riqueza económica. Las denominaciones e importancia individual de las rentas concretas en cada lugar, combinadas con otros datos, nos permitirán trazar un panorama algo más completo de estas cuestiones, para introducir así las noticias que dan las Ordenanzas de 1504 <sup>87</sup>.

---

<sup>85</sup> Simancas, Mercedes y Privilegios, leg. 1 y 66, con noticias sobre mercedes de 100.000 maravedíes, y 70.000 maravedíes en torno a 1469.

<sup>86</sup> Simancas, Mercedes y Privilegios, leg. 66, Baza, 30 de noviembre de 1489.

<sup>87</sup> Todas ellas, si no se indica lo contrario, proceden de los libros de rentas de la casa ducal conservados en ADMS, desde 1493 a 1518, y de la investigación citada en SOLANO RUIZ, E., que publica rentas de 1508 a 1511.

En Medina Sidonia y Vejer, la importancia de las poblaciones era suficiente para mover un importante mercado urbano, como lo demuestran, en ambos casos, la valía de las rentas de almojarifazgo, carnicería, aceite y jabón, vinculadas al comercio y al consumo, y la existencia en ambas de «tablas de cambio» que también se arrendaban. Habría cierto movimiento de roturación de tierras, porque en Vejer, como en Chiclana y Conil, el duque cobraba una renta por las «tierras vagas» de que los concejos disponían para que los vecinos entraran a «romperlas» con sus arados. En Vejer, concretamente, el libro de rentas de 1494 habla de 53 labradores que entraron a cultivar en ellas con 93 arados. La riqueza ganadera sería también de gran valor, según se verá al estudiar las ordenanzas. Ambos extremos se reflejan bien en las propiedades territoriales que el duque tenía arrendadas anualmente o por plazos cortos en sus términos: las dehesas se arrendaban de San Juan a San Juan (el 24 de junio, que era el comienzo del año ganadero) y pertenecían a la casa ducal cuatro en Vejer (Vallecardosa, Casma y Bullón, Naveros, Retín y Boyar), una en su anexo de Barbate, cinco en Medina Sidonia (Albaladejo, Cucarrete, Vedillo y La Mediana, Alcántara, Valdehermoso) y cuatro «echos» y dehesas en Jimena, «echo» de Diego Díaz, dehesa de Hoyos de Guadarranque, dehesa de Santa María, echo del Alcarchofal y Montenegro), arrendados, por lo que parece, para pasto de ganado bovino. También tenía el duque una dehesa en Conil, la de Hinojera, pero ninguna ya en Chiclana. Respecto a las tierras cerealistas, las propiedades eran también muy crecidas en aquel área: 45 «caballerías» y otras parcelas menores en Medina Sidonia, 108 «caballerías» y otras tierras en Vejer, más seis molinos, lo que significa un equipamiento auxiliar considerable, pues en otros lugares el duque posee uno o, a lo más, dos, aunque explicable, también, por la presencia de una buena corriente de agua —la Fuente del Garrobo— que permitía la existencia de amplias huertas en torno a la villa, según Pedro de Medina.

Del interés ducal por proteger aquellos territorios da idea el esfuerzo realizado por el duque Enrique para construir castillos, en la década de los años 80 del siglo XV: los inició en Vejer mismo, Barbate, Conil y Chiclana, y algunos quedaron inconclusos a su fallecimiento, aunque cuesta mucho creer que antes no había fortificación adecuada en alguna de aquellas plazas. Los de Barbate y Conil tenían también por objeto proteger la actividad pesquera, campo en el que destacaban las almadrabas armadas en Conil y, a veces, en Zahara —hoy «de los atunes»— y Barbate. Las almadrabas y su producto eran propiedad ducal, no computada en las cifras de rentas que hemos manejado hasta ahora. Aunque su importancia a comienzos del XVI era menor que la alcanzada decenios más tarde, cuando las de Conil y Zahara proporcionaban 40.000 atunes anuales, que daban una renta de 20.000 ducados \*\*; sin embargo, su fama era ya mucha; en mayo o junio de

---

\*\* BARRANTES, Libro IV, cap. 5.

1356 las había visitado Pedro I y en 1456 Enrique IV. Las mejores descripciones de la almadraba de Conil y de su «chanca» o cobertizos playeros para el desangrado, despiece, salazón y envasado de los atunes en barriles, se deben a Pedro de Medina, a mediados del siglo XVI, y a Suárez de Salazar, hacia 1610; en ambas se describen minuciosamente las técnicas empleadas durante la pesquería, que duraba los meses de mayo y junio de cada año. Afirma Medina que a comienzos del siglo XVI no se cogían en Conil más de 6.000 ó 7.000 atunes por año, pero, con todo, la renta debía ser cuantiosa, porque unas cuentas algo anteriores de las almadrabas de Cádiz, correspondientes a 1484, muestran cómo, en un solo año, el marqués de Cádiz, Rodrigo Ponce de León, vendió atún por valor de unos 4.500 ducados a diversos mercaderes, en su mayoría italianos <sup>89</sup>. Las almadrabas precisaban de mano de obra temporera, a menudo ajena al lugar; esto explica el arrendamiento aparte de carnicerías de almadraba, tanto en Conil como en Barbate.

No parece, por el contrario, que otras actividades pesqueras hayan tenido importancia en aquellas poblaciones, ni tampoco el consumo de pescado —era zona ganadera—, pues, de otro modo, habría quedado alguna huella en la documentación hacendística. La ausencia de renta de sal indica, también, que este producto, necesario para las almadrabas y para el ganado, se traía todo él de las cercanas salinas de la bahía de Cádiz. Por último, antes de abandonar esta área, es interesante mencionar una riqueza peculiar de Chiclana, sobre todo, que por nacer en tierras baldías era propiedad ducal. Nos referimos a la grana, que se cogía en los meses de abril y mayo por los vecinos para entregarla a un «hacedor» del duque, que pagaba a 16/20 maravedís la libra, o a 30/34 los años de escasez, por el trabajo de cogerla, «que la grana no se pagaba, que era del duque porque nacía en su tierra». Una vez seca, curada y hecha polvo, el «hacedor» ducal la vendía a mercaderes «que la venían a comprar de muchas partes». No hay tantas noticias sobre la producción y comercio de materias tintóreas a fines de la Edad Media como para dejar pasar ésta por alto, y tampoco lo hicieron los redactores del inventario de bienes ducales de 1507, cuando escribían: «la grana e polvo de grana que se cojó este presente año en la villa de Chiclana, que diz está a cargo de los alcaldes de la dicha villa, e han de dar cuenta della» <sup>90</sup>.

\* \* \*

La riqueza de Sanlúcar de Barrameda se asentaba sobre bases más diversificadas. Ante todo, era la capital de los «estados» señoriales y resi-

<sup>89</sup> LADERO QUESADA, M. A.: «Unas cuentas en Cádiz (1485-1486)», *Cuadernos de Estudios Medievales* Granada, II-III (1974-1975), pp. 85-118.

<sup>90</sup> Inventario de 1507, fol. 45.

dencia habitual de los duques; en ella, el duque Enrique «derribó hasta los fundamentos el castillo viejo... que estaba junto a la plaza e iglesia mayor» (Medina) e hizo el nuevo palacio ducal, junto a la puerta de Sevilla, en un extremo del pueblo entonces y en emplazamiento elevado desde el que se dominaba la villa y la desembocadura del Guadalquivir, y su hijo, el duque Juan, alzó el próximo convento de San Francisco y amplió el de Santa María. En 1507 se inventarían «todos los mármoles que ay en Sanlúcar de Barrameda y en Sevilla». Entre ellos estarían los «135 mármoles con 172 pies y cabezas que se trajeron de Génova para las obras», según cita del libro de rentas ducales de 1495.

Sanlúcar debía su riqueza al puerto y al comercio. Era uno de los principales antepuertos de Sevilla, y sus señores siguieron una política muy inteligente de promoción mercantil, de la que ellos mismos participaban directamente; en 1493 parece que el duque tenía todavía una sola carabela de su propiedad dedicada al comercio, pero el inventario de 1507 menciona ya tres naos, la «grande», la «papelera» y la «gallega», y dos hurcas o «tafurcas» dedicadas al mismo objeto, aunque también, eventualmente, a funciones bélicas, porque iban artilladas con lombardas. En Sanlúcar mantenía el duque atarazanas, donde se reparaba su artillería, se almacenaban sus cereales, aceite, vino, atún, cueros y grana, con vistas a la exportación, y se reparaban también barcos: en 1495, por ejemplo, compró aquellos cereales el genovés Francisco Cataño. También eran de propiedad ducal diversas herrerías, hornos de «bizcocho» para abasto de los navíos, mesones y tiendas: en las relaciones de rentas se menciona a «las veintinueve tiendas de la alcaicería con los soberados de ellas», a otras «doce tiendas», más otras tiendas fuera de la alcaicería, dos mesones y un corral propiedad de los duques.

Ya en 1507 existía una «casa de contratación» ducal, que estaba a cargo del alguacil de la villa, y donde consta que se almacenaban, entre otras, sus propias mercancías, lienzo y paños. Todo ello recuerda extraordinariamente a Sevilla aunque en una escala, naturalmente, mucho menor: comparaciones con Cádiz y El Puerto de Santa María serían muy útiles, a este respecto. Recientes estudios sobre las cuentas mercantiles de la casa ducal entre 1515 y 1535 <sup>91</sup>, muestra ya a los duques dueños de tres galeones y cuatro carabelas, exportando a Valencia, Barcelona, Génova, Florencia y la Italia del sur, o abasteciendo Melilla, Conil y Barbate: atún, vino y grana entre las exportaciones y, como importaciones, paños, lienzo, e incluso

---

<sup>91</sup> *Ibid.*, fol. 46 v.º: Todos los lienços e paños e otras mercaderías que quedaron en Sanlúcar, en la casa de la contratación, que está a cargo del alguacil Pedro de (blanco), asy de lo que en dicha casa avia como lo que Diego de las Casas e Gonçalo Garçia enbiaron de Flandes. *Vid.* FRANCO SILVA, A., y MORENO OLLERO, A.: «Datos sobre el comercio del puerto de Sanlúcar de Barrameda en el primer tercio del siglo XVI», en *II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla, 1982, pp. 283-296, y el libro de MORENO, A., citado en nota 81.

trigo, del que Sanlúcar era deficitaria frecuentemente, como los demás lugares costeros <sup>92</sup>, figuran como productos de un comercio en el que predominan los mercaderes genoveses, florentinos, flamencos e ingleses, y en el que se observa cómo los duques habían intentado convertir también a Sanlúcar en una plaza importante del comercio con Berbería: de ahí deriva, y no sólo de intereses militares, su presencia en Melilla, como ya indicaba en su testamento el duque Juan, en 1507, al pedir que se vea si ha de modificarse, por el bien de su alma, algo de lo que hubiera hecho al fomentar el trato con Berbería, «por rason de sostener la posición que mi villa de Sanlúcar tiene del dicho trato»: a la hora de la muerte pesaban todavía en su conciencia las prohibiciones sobre el comercio con países islámicos.

Para comprender bien el comercio de Sanlúcar hay que encuadrarlo en todo el de la baja Andalucía, centrado en Sevilla, cosa que no es posible hacer ahora <sup>93</sup>. Pero sí lo es el ver algunos reflejos y consecuencias del mismo en la plaza, de nuevo a través de las rentas señoriales. Sanlúcar era sede de ferias bien conocidas a finales del siglo XV —las «vendejas»—, a las que acudían mercaderes ingleses, bretones, flamencos e italianos, principalmente, aunque la feria sólo sería un momento culminante del comercio que se mantenía constantemente en la plaza. Era la única población del reino de Sevilla que tenía aduana o «almojarifazgo mayor» propio, y que no estaba englobada en la aduana o almojarifazgo real sevillano, por privilegio otorgado ya por Alfonso XI, o acaso antes, y que confirmaron los reyes posteriores, lo que explica que en la recuperación de rentas aduaneras cobradas ilegalmente en los puertos señoriales de la costa —son los llamados derechos «de cargo y descargo»— efectuada por los Reyes Católicos, quedase al margen este almojarifazgo mayor sanluqueño <sup>94</sup>, que era la renta más lucida de todo el señorío: 1.870.000 maravedíes en 1493, 1.850.000 en 1514, 2.240.000 en 1517. La importancia de la actividad comercial y de la población flotante se refleja también en la existencia de rentas del «cambio», de corretajes, e incluso en el extraordinario número de mancebías («las doce casas de las mugeres») y, así mismo, en el valor de

---

<sup>92</sup> La vicaría de Sanlúcar producía en torno al 1 % de los cereales del arzobispado de Sevilla, aunque contaba con la proximidad de la campiña jerezana, gran productora. Por el contrario, la producción de vino con vistas a la exportación era muy alta, en torno a 6,75 %, dentro de un área de gran producción. *Vid.* LADERO QUESADA, M. A., y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*. Sevilla, 1978; LADERO QUESADA, M. A.: «Dos cosechas del viñedo sevillano: 1491-1494», *Archivo Hispalense*, 193-1194 (1980), pp. 41-58.

<sup>93</sup> Resumen y bibliografía en LADERO QUESADA, M. A.: *Historia de Sevilla. La ciudad medieval*, cap. III, Sevilla, 1980. Nuevos aspectos en el citado *II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, dedicado a Comercio y Hacienda.

<sup>94</sup> Simancas, Medina Sidonia, doc. 96, confirmación de Pedro I a la carta de Alfonso XI de 9 de agosto de 1327.

las rentas sobre el mercado (renta «de la plaza»), o sobre la compra y consumo de carne, «pan», aceite, jabón y pescado.

Sanlúcar disponía también de salinas junto al «Caño de Henares». La diversificación fiscal en estos aspectos corresponde a la mayor importancia y complejidad del consumo, así como el valor en que se arrendaba el alguacilazgo —240.000 maravedíes en 1517— a problemas de policía urbana y orden público peculiares de una gran villa portuaria. Pero el componente agrario se mantenía también en las rentas ducales, puesto que se menciona una dehesa en términos de Sanlúcar y Almonte, la del Carrizal, el pinar que los duques mandaron plantar en la orilla derecha del Guadalquivir, y «la arboleda que está junto a la fortaleza», así como varias huertas y viñas, y nada menos que siete donadíos cerealistas, más otro en Trebujena.

\* \* \*

En las tierras del condado de Niebla se acentúan los caracteres de una economía agraria, con niveles de consumo más bajos y, en general, comercio exterior mucho menos importante. La renta de los paños y tres ferias de Niebla, sólo 55.000 maravedíes en 1513, es muy elocuente en este sentido. Los duques, aunque dueños de algunas tierras y dehesas, están lejos de tener las propiedades agrarias que abundan en el área gaditana: destacan las dehesas de La Tiesa y Fuencubierta, en término de Niebla, la de Cándón en Trigueros, la de la Alcaría de la Vaca, el bosque o encinar de Millares, en Lucena, y muy poco más; el carácter casi únicamente jurisdiccional del señorío, más tardío, por otra parte, acaso su mayor población —no era zona de frontera—, y los derechos más arraigados de los concejos sobre los extensos baldíos y comunales de «Syerra Morena», jarales, alcornocales y encinares, pueden contribuir a explicarlo <sup>95</sup>, así como el empeño en repoblar áreas marginales en ellos hasta bien entrado el siglo XVI. Los duques, incluso, cedieron el uso de pastos y encinares del Campo de Andévalo por una cantidad no muy elevada, 40.000 maravedíes al año, desde 1504, para fomentar la cabaña porcina de aquellas localidades. Sobre sus inversiones directas en la zona sólo podemos reseñar las de tipo residencial y militar: en Niebla, el duque Enrique «derribó el alcázar de esta villa por el pie y lo tornó a edificar como hoy está, que es una de las mejores piezas y de más autoridad de las del Andalucía» (Medina). También hizo construir la fortaleza de Trigueros.

---

<sup>95</sup> Vid. Las notaciones de COLÓN, H.: *Descripción y cosmografía de España*. Madrid, 1908-1915, 3 vols., recogidas por DRAIN, M. y PONSOT, P.: «Les paysages agraires de l'Andalousie occidentale au début du XVIème siècle d'après l'*Itinerario* de Hernando Colón», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, II (1966), 73-95.

Entre los aspectos destacables que se deducen de la lectura de los libros de rentas, cabe reseñar la relativa importancia del olivar en Almonte; el desarrollo del viñedo, muy fuerte con vistas a la exportación por vía marítima, en lugares como Trigueros y San Juan del Puerto —renta de «la carga-zón de los bastardos»—<sup>96</sup>; las salinas y el muelle o «calzada» de esta última población, y la importancia del consumo de pescado, gracias a la actividad pesquera de los puertos próximos de Palos y Huelva.

La incorporación de Huelva al señorío daba una salida propia al mar a todo el condado y le ponía en contacto con ciertas posibilidades de exportación, aunque Huelva estaba lejos de jugar el papel mercantil que tenía Sanlúcar de Barrameda. Era, por el contrario, una población pesquera, como lo demuestra la importancia de sus salinas —200.000 maravedíes de renta en 1513—, y la de sus rentas sobre aquella actividad: 400.000 maravedíes la renta del pescado, 17.000 la del «millar de la sardina», 12.000 la del «lavar de la sardina», todas en el mismo año. Por entonces había construido allí el duque una lonja o «alota» para la contratación de pescado que permitió a Huelva desplazar rápidamente a Palos como principal lugar en este trato, con gran indignación de los palermos, porque los pescadores de bajura onubenses solían faenar habitualmente en la costa y «río» de Palos<sup>97</sup>. Aunque haya mención a atarazanas, y una crecida renta del «cambio» (171.000 maravedíes), así como otra de la harina (176.000), y un horno para hacer bizcocho propiedad del duque, Huelva parece, a través de sus rentas, más un centro de consumo y comercio local, que no de gran actividad mercantil.

Los duques intentaron, igual que lo hacían en el condado, mejorar las condiciones de explotación y población rural en el término onubense. A ello obedeció la nueva población de Aljaraque, sobre terrenos que eran propiedad del duque en sus tres cuartas partes y de Inés Prieta en otra cuarta parte, y hallamos un eco fiscal, en la renta, única para aquel lugar, de «las penas de los vecinos que no cumplen sus vecindades». Las menciones a heredades propiedad del duque en Huelva —17 «tierras» de no mucha extensión—, al parecer muestran que también en el mismo término onubense la dificultad para hallar agricultores era notable, y por ello más fácil para el señor adquirir y acumular propiedad territorial. De todos modos, la comarca era ya famosa por sus almendrales y viñedos, como las más occidentales de Lepe y Ayamonte.

<sup>96</sup> La producción de vino en el condado de Niebla y Huelva representa del 15 al 16 % del total del arzobispado de Sevilla, más otro 11 % en las zonas alcañanas de Moguer, Palos y Gibralfón: era gran zona productora y exportadora. Respecto a los cereales, hay una producción apenas suficiente para el abastecimiento: de 6 a 7 % del total. *Vid. obras citadas en nota 92.*

<sup>97</sup> Simancas, Cámara-Pueblos, leg. 15: demanda del Concejo de Palos a la reina Juana I sobre la «alota» de Huelva, año 1515.

Fuera del ámbito del señorío, por último, es oportuno hacer mención a dos actividades económicas de los duques en la misma Sevilla, donde poseían un almacén de aceite en La Pajería, señal de que una parte del comercio de este producto lo practicaban en la misma capital, y «una casa de azulejos», con un maestro azulejero al frente, esclavo malagueño, lo que ha de ponerse en relación con el auge que la cerámica y el azulejo hispalense tuvieron como producto de exportación, desde finales del siglo XV. En el inventario de testamentaria de 1507 se menciona a un Juan de Guzmán, maestro de azulejos, esclavo de los tomados en Málaga en 1487, con su mujer, hijos, asnos, herramientas, moldes y otras cosas que junto con seis operarios esclavos corrían de su cargo <sup>98</sup>.

---

<sup>98</sup> Inventario de 1507, fol. 38 v. y 39 v. 42 v. y 47.